

VISTO:

Que la firma Aceitera General Deheza S.A. ha donado una pick up a la Municipalidad de General Deheza, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho vehículo se entregaría en Comodato a la Policía de la Provincia de Córdoba, a los efectos que el mismo sea destinado exclusivamente al patrullaje urbano y zonas aledañas a la localidad de General Deheza,

Que la Municipalidad es titular de una Toyota Hilux 4x2 cabina doble DLX Modelo Año 1998 Dominio BZE257 y que también se efectuó en su oportunidad un contrato de Comodato con la Policía de la Provincia de Córdoba,

Que el mencionado vehículo está en pésimas condiciones y el ponerlo en estado óptimo de funcionamiento es demasiado costoso y no se justifica mantenerlo dentro del parque automotor Municipal,

Que la firma B.H.A.S.S.A. aceptaría dicho vehículo como parte de pago de la Pick up nueva que la firma Aceitera General Deheza dona al municipio para que sea afectada al uso de la policía de nuestra localidad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1.454 /06

Art. 1°.- AUTORÍCESE al Intendente Municipal Señor José Reinaldo Lizio a realizar los trámites que sean necesarios a los efectos de realizar la TRANSFERENCIA DE DOMINIO a favor de la firma B.H.A.S.S.A. domiciliada en Avenida Pedro Luro N° 1105, Santa Rosa, Provincia La Pampa, del vehículo automotor que se detalla a continuación:

- Dominio: BZE257
- Marca: TOYOTA
- Tipo: Pick-Up
- Modelo: HILUX 4 x 2 Cabina doble DLX
- Modelo: Año 1998
- Marca del Motor: TOYOTA
- Número del Motor: 3L/4452611
- Marca de Chasis: TOYOTA
- Número de Chasis: 8AJ33LN86V9751707

Art. 2°.- El vehículo detallado en el artículo 1° de la presente Ordenanza es transferido como parte de pago de la Pick-Up cero kilómetro Marca Toyota Modelo

HILUX 4x2 Cabina Doble DX 2.5 TD, que la firma Aceitera General Deheza S.A donara al Municipio para ser destinado a la Policía de la localidad de General Deheza para uso exclusivo del patrullaje urbano y rural de General Deheza y dicha donación fue aceptada mediante Ordenanza N° 1.451/2006.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los seis días del mes de Julio del año 2006.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal -

DECRETO: N° 38/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1454/06 de fecha 06 de julio de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1454/06 de fecha 06 de julio de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 12 de julio de 2006.


ELVIO LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL